PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ANEXO 1 – FICHA DE CONDICIONES TECNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar el suministro oportuno y continuo de combustibles, lubricantes y llantas del parque automotor de la dirección regional.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

ÍTEM	SEPMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	**15000000**	**15100000**	15101500	15101506	Gasolina
2	**15000000**	**15100000**	**15101500**	15101505	Combustible Diesel
3	**15000000**	**15120000**	**15121500**	15121501	Aceite Motor
4	**15000000**	**15120000**	**15121500**	15121504	Aceite Hidráulico
5	**15000000**	**15110000**	**15111700**	**15111704**	Aditivos para carburante

UNIDAD DE MEDIDA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	15101506	GASOLINA	Pura	300	GALON
2	15101505	COMBUSTIBLE DIESEL	ACPM	209	GALON
3	15121501	ACEITE DE MOTOR	Aceite 20w50 4t	10	CUARTO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	15121501	ACEITE DE MOTOR	Aceite 2t	20	CUARTO
5	15121501	ACEITE DE MOTOR	Transmilube 500 cc para motor fuera de borda.	5	PINTA
6	15121504	ACEITE HIDRAULICO	Lubricantes y Aceites	5	CUARTO
7	15111704	ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES	Adblue® (aus 32), solución de urea 32.5% para sistema scr, conforme a iso 22241-1 y mercedes-benz arla 32. -aplicación: autobús mercedes benz lo916, modelo 2025, motor om934 de 4.8l diésel (euro vi). cantidad: [x] litros. -código	5	GALON

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			referencia: a 000 477 77 01		

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proceso tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno y continuo de combustibles y lubricantes requeridos para el adecuado funcionamiento del parque automotor del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales jirijirimo Regional Vaupés, con el propósito de asegurar la correcta prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

En desarrollo de sus actividades institucionales, Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales jirijirimo Regional Vaupés, dispone de un conjunto de vehículos que requieren el abastecimiento permanente de combustibles, así como el uso de lubricantes que permitan mantenerlos en condiciones óptimas de operación, seguridad y eficiencia. En este sentido, se hace necesario contar con un proveedor que garantice la disponibilidad y calidad de dichos bienes durante la ejecución del contrato.

El suministro deberá realizarse de acuerdo con las necesidades de la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, la normatividad vigente aplicable y los estándares de calidad exigidos para este tipo de bienes. Asimismo, el contratista deberá asegurar la correcta entrega y disponibilidad de los productos, garantizando que estos sean nuevos, originales y aptos para el uso en los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales jirijirimo Regional Vaupés.

De esta manera, mediante el presente contrato se busca mantener la operatividad, eficiencia y seguridad del parque automotor, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo adecuado de las actividades propias de la entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El suministro de combustibles y lubricantes objeto del presente proceso contractual deberá ejecutarse conforme a la normativa vigente aplicable en Colombia, especialmente la relacionada

con la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, seguridad industrial, transporte, protección ambiental y control metrológico. Entre otras, se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

1. Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, que regula aspectos relacionados con la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
2. Resolución 40198 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con la calidad de los combustibles líquidos derivados del petróleo.
3. Decreto 4299 de 2005, por el cual se reglamenta la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y se establecen las condiciones para su almacenamiento, manejo, transporte y distribución.
4. Resoluciones del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Minas y Energía que regulan las condiciones técnicas, operativas y de seguridad para las estaciones de servicio y el suministro de combustibles.
5. Normas técnicas colombianas (NTC) aplicables a llantas, lubricantes y combustibles, expedidas por el organismo nacional de normalización.
6. Regulación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionada con el control metrológico de los instrumentos de medición utilizados para el despacho de combustibles en estaciones de servicio.
7. Normatividad ambiental vigente, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades ambientales competentes, relacionada con el manejo, almacenamiento y comercialización de combustibles y lubricantes.
8. Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, aplicables al manejo de sustancias inflamables y peligrosas.
9. Las demás normas legales y reglamentarias vigentes en Colombia que regulen la comercialización, transporte, almacenamiento y suministro de combustibles, lubricantes, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las especificaciones técnicas se encuentran en el punto 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR de la Necesidad.

Proyectó: Migdalia Trujillo Matapi, técnico grado 01
Revisó: Erika Mabel Aguilar Machado, Coordinadora GAAM